

Río Gallegos, 20 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.645/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra Nota N° 065/18 de Cooperación Académica U.N.P.A., informando que en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA, la estudiante de la Universidad Tecnológica de Bolívar (Colombia), Silvia Milena GARZON RUIZ, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el 1° Cuatrimestre del año 2019;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Comunicación Audiovisual y Taller I, Literatura de Masas, Lenguaje de los Medios de Comunicación, Publicidad, Propaganda y Taller, Seminario de Investigación Periodística y Taller de Diseño Gráfico y Fotografía, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE a fs. 09 obra Nota N° 12/19 emitida por la Secretaria Académica de la UARG, proponiendo como tutor de la alumna Silvia Milena GARZON RUIZ, al Lic. Alfredo FERNANDEZ;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Silvia Milena GARZON RUIZ (Pasaporte N° AU184425), como alumna sistemática en la carrera Licenciatura en Comunicación Social que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la Srta. Silvia Milena GARZON RUIZ (Pasaporte N° AU184425), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

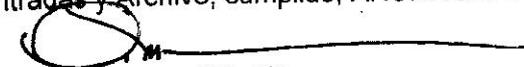
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. Silvia Milena GARZON RUIZ (Pasaporte N° AU184425), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaria Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Silvia Milena GARZON RUIZ.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como tutor del seguimiento académico de la alumna Silvia Milena GARZON RUIZ, al Lic. Alfredo FERNÁNDEZ.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentación, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Asesoría y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 029/19